



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
08/09/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBIAS
09/09/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente N°:

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Creación de Oficina de Asistencia en Materia de Registros

Asunto:

Documento firmado por: El Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas consagra el derecho de los ciudadanos a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas simplificando el acceso a los mismos. Para garantizar el ejercicio de este derecho, la Ley recoge expresamente en su artículo 12 la obligación de todas las Administraciones Públicas de poner a disposición de las personas interesadas los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en su caso se determinen.

Para el efectivo ejercicio de este derecho por los sujetos no obligados a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, ésta deberá asistirles en su uso, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes y obtención de copias auténticas.

Asimismo, La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece, en su artículo 16.4.d), que los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las administraciones públicas podrán presentarse, entre otros lugares, en las oficinas de asistencia en materia de registros.

La parte expositiva de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, señala que los registros electrónicos estarán asistidos por la red de oficinas en materia de registros, que pasan a denominarse oficinas de asistencia en materia de registros y que permitirán a los interesados, en el caso de que así lo deseen, presentar sus solicitudes en papel, las cuales se convertirán a formato electrónico.

Las oficinas de asistencia en materia de registros son órganos administrativos por tener atribuidas funciones con efectos jurídicos frente a terceros, de acuerdo con el artículo 5.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 3XRP 4KJ9 D2DT DWDP

Resolución N° 1933 de 08/09/2022 "Resolución de creación de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros" - SEGRA 624450

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
08/09/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
09/09/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

A la vista de lo anterior, de conformidad con los artículos 12, 16.4.d) y 27.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 30 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Se crea la oficina de asistencia en materia de registros dependiente del Ayuntamiento de Almansa ubicada en Plaza Santa María, Nº 2, bajo izquierda, de Almansa.

Esta oficina de registro lleva realizando dichas funciones desde hace varios años, no obstante, se procede a su reconocimiento y denominación formal mediante resolución.

SEGUNDO. La oficina de asistencia en materia de registros tiene la consideración de órgano administrativo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro de la estructura orgánica de la entidad local.

TERCERO. La oficina de asistencia en materia de registros ejercerá las funciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, y en particular, las siguientes:

— La digitalización de los documentos en papel que se presenten o sean recibidos en la oficina y se dirijan a cualquier órgano, organismo público o entidad de cualquier Administración Pública, así como su anotación en el registro electrónico general o registro electrónico de cada organismo según corresponda.

También se podrán anotar en dicho registro los asientos de salida que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 3XRP 4KJ9 D2DT DWDP

Resolución Nº 1933 de 08/09/2022 "Resolución de creación de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros" - SEGRA 624450

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
08/09/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIAS
09/09/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

— La emisión del correspondiente recibo que acredite la fecha y hora de presentación de solicitudes, comunicaciones y documentos que presenten los interesados.

— La expedición de copias electrónicas auténticas de cualquier documento en papel que presenten los interesados y que se vaya a incorporar a un expediente administrativo a través de dicha oficina en el registro electrónico.

— Asistencia e información en el uso de medios electrónicos a los interesados no incluidos en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que lo soliciten, en particular, en materia de identificación y firma electrónica, para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a través de medios electrónicos en los trámites y procedimientos para los que se haya conferido habilitación.

— La identificación o firma electrónica del interesado, cuando se trate de una persona no obligada a la relación electrónica con la Administración, en los procedimientos administrativos para los que se haya conferido habilitación. En estos casos, el funcionario habilitado hará uso del sistema de firma del que esté dotado y el interesado deberá prestar su consentimiento expreso para esta actuación de lo que deberá quedar constancia para los casos de discrepancia o litigio.

— La práctica de notificaciones, cuando el interesado o su representante comparezcan de forma espontánea en la oficina y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

— La comunicación a los interesados del código de identificación del órgano, organismo público o entidad a la que se dirige la solicitud, escrito o comunicación.

— Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan legal o reglamentariamente.

CUARTO. Si alguno de los interesados, excluyendo los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo podrá ser válidamente realizada por un funcionario público habilitado mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello. En este caso, será necesario que el interesado que carezca de los



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 3XRP 4KJ9 D2DT DWDP

Resolución Nº 1933 de 08/09/2022 "Resolución de creación de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros" - SEGRA 624450

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
08/09/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIAS
09/09/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

medios electrónicos necesarios se identifique ante el funcionario y preste su consentimiento expreso para esta actuación.

QUINTO. A efectos del artículo 27.1 de la Ley 39/2015 se designa para su inclusión en el Registro de Funcionarios Habilitados para la expedición de copias auténticas que deberán ser plenamente interoperables y estar interconectados con los de las restantes Administraciones Públicas, a los empleados públicos de este Ayuntamiento, que prestan sus servicios en la oficina de asistencia en materia de registros.

- Un Gestor/a administrativo/a.
- Un Auxiliar Gestión Administrativa.

SEXTO. La identificación y firma electrónica del personal al servicio del Ayuntamiento de Almansa que desempeñe sus funciones en la oficina de asistencia en materia de registro se realizará mediante el correspondiente certificado electrónico.

SEPTIMO. Las oficinas de asistencia en materia de registros deberán permanecer abiertas en horario de lunes a viernes no festivos de 9.00 a 14.00 horas.

Almansa, 8 de septiembre de 2022



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 3XRP 4KJ9 D2DT DWDP

Resolución Nº 1933 de 08/09/2022 "Resolución de creación de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros" - SEGRA 624450

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4